



textos jurídico-administrativos

esquemas

Tienen una función preceptiva y de ordenamiento de la sociedad. A través de ellos se expresan las instituciones a las que se les ha conferido el poder – legislativo, ejecutivo y judicial- y la autoridad en cada sistema político.

DEFINICIÓN Y TIPOS DE TEXTOS

Son mensajes unidireccionales, emitidos generalmente por las autoridades y destinados a los ciudadanos o a un receptor determinado. En ciertos escritos administrativos, el emisor es el ciudadano, mientras que el receptor será la Administración o entidades particulares.

Los textos jurídicos-administrativos tienen una función preceptiva y de ordenamiento de la sociedad. Bajo esta denominación se engloba una amplia variedad de tipos textuales, entre los cuales podemos encontrar los siguientes:

- **Textos legales.** Aparecen en los Boletines oficiales del Estado, de Comunidades Autónomas, etc. Según el rango que poseen, pueden ser: Ley, Real Decreto, Orden, Resolución.
- **Textos jurídicos.** Proceden de la Administración de Justicia y ofrecen una gran variedad: sentencia, auto, providencia, etc.
- **Textos doctrinales.** Son redactados por juristas y consisten en comentarios e interpretaciones de la ley. Aunque son textos característicamente jurídicos, no están sujetos a estructura formularia y en ellos aparecen rasgos propios de los textos humanísticos.
- **Textos administrativos.** Son los que se usan, o bien en las relaciones entre los diversos organismos de la Administración, o bien entre los ciudadanos y la Administración, o bien entre ciudadanos y entidades particulares: carta comercial, escritos de la administración, instancia, curriculum vitae.

RASGOS BÁSICOS

- **PARTICIPANTES:** Su emisor suele ocupar una posición de dominio, y su receptor tiene, por lo general, una posición subordinada y potencialmente es más genérico
- **FINALIDAD:** Tienen una intención comunicativa básica de carácter normativo.
- **ESTILO:** El contenido, la estructura y el lenguaje están sometidos a ciertas convenciones formales y expresivas que nacen de la tradición, de ahí procede su fuerte conservadurismo. Puede definirse como:
 - **Objetivo y frío** porque establecen cierta distancia entre la Administración y los ciudadanos;
 - **Culto** a causa de sus tecnicismos, latinismos y compleja sintaxis;
 - **Conservador y arcaizante** por el uso de formas verbales poco frecuentes;
 - **Recargado** debido a sus enumeraciones, acumulaciones y repeticiones;
 - **Confuso**, farragoso y de difícil legibilidad.
 - **Riguroso y monótono** por la rígida organización del lenguaje jurídico.
- **FUNCIONES DEL LENGUAJE:** Las funciones lingüísticas que se pueden analizar más frecuentemente en estos textos son la *referencial*, por la pretensión de objetividad, y la *conativa*, por el carácter prescriptivo de los textos legislativos y administrativos, o por la intención de modificar el comportamiento del receptor de los textos comerciales.
- **LÉXICO:** Emplean un lenguaje especializado que se torna poco accesible.
- **TEMAS:** Los temas de sus mensajes abarcan una enorme gama de materias.

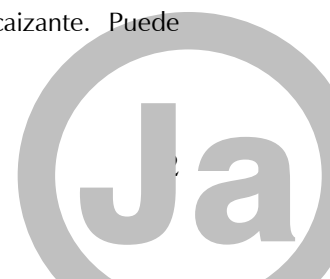
PLANO MORFOSINTÁCTICO. Características

Los textos jurídico-administrativos se distinguen por el empleo de un lenguaje carente de naturalidad debido al uso de un excesivo formulismo y una sintaxis enrevesada. Esto explica su alejamiento de los ciudadanos.

Subordinación y coordinación	- Abundancia de oraciones excesivamente largas y complejas. Predominio de la subordinación de incisos, hipérbatos y discordancias.
Muletillas y frases hechas	- <i>Estilo formulario</i> : uso de una fraseología estereotipada, que parece constituir un esquema prefijado en el que se inserta el texto específico de cada disposición. Ej. : <i>Para su conocimiento y efectos; en respuesta a la solicitud.</i>
Mecanismos explicativos	- Uso de estructuras con valor explicativo (proposiciones adjetivas explicativas, aposiciones, incisos entre comas, rayas, paréntesis, enlaces explicativo): <i>a saber, esto es...</i>
Personas verbales	- Empleo de la tercera persona del singular y de la primera del plural con valor impersonal: <i>El jurado <u>ha tenido</u> a bien disponer, le <u>notificamos</u>.</i>
Locuciones	- Uso de locuciones verbales y prepositivas : <i>hacer público, a efectos de, al objeto de.</i>
Perífrasis	- Empleo de perífrasis verbales obligativas y de posibilidad : <i>Los interesados <u>deberán enviar</u> su solicitud; <u>tiene que</u> efectuar; <u>debe realizarse</u> en.</i>
Tiempos verbales	- Uso del futuro con valor imperativo y del presente con valor atemporal y de futuro: <i>Las solicitudes <u>se redactarán</u> en letra de imprenta, Los niños <u>tienen</u> derecho a la educación.</i> - Empleo del futuro del subjuntivo (arcaísmo): <i>Aunque el criminal <u>hubiere cometido</u>.</i>
Formas no personales	- Abundancia de construcciones de participio y gerundio : <i>Vista el acta, siendo oídas las partes.</i>
Fórmulas pasivas e impersonales	- Uso de pasivas perifrásticas , de pasivas reflejas y de oraciones impersonales con se : <i>Las solicitudes serán evaluadas. La justicia se administra por jueces y magistrados. Se convoca a los diputados.</i>
Sustantivos y SN extensos	- Predominio de la categoría nominal : <i>concesión de ayudas.</i> - Sintagmas nominales extensos: <i>Los alumnos podrán <u>solicitar la revisión de los ejercicios en que consideren que se ha producido una aplicación incorrecta de los criterios de corrección a los que se refiere el apartado dos.</u></i>

PLANO LÉXICO-SEMÁNTICO. Características

El léxico jurídico-administrativo es el propio de un lenguaje específico, constituido por distintas variedades (laborales, financieras, fiscales...), que se caracteriza por pretender la mayor precisión posible y un nivel formal alejado de formas coloquiales y familiares y que, en ocasiones, resulta retórico y arcaizante. Puede caracterizarse con estos rasgos:



Tecnicismos	- Sirven para especificar : <i>cohecho, exhorto, interdicho, otrosí</i> . También hay compuestos sintagmáticos: <i>fundamentos de derecho; efecto retroactivo</i> .
Sustantivos abstractos	- Uso de sustantivos abstractos, de procesos y de cualidades: <i>educación, libertad</i> .
Adjetivos de relación	- Utilización de adjetivos de relación: <i>recurso administrativo</i> , y valorativos: <i>rechazable</i> .
Verbos performativos	- Su enunciación basta la realización de un acto: <i>fallar, jurar, declarar, certificar, pactar, manifestar, legar, otorgar</i> .
Eufemismos	- Se emplean para ocultar o maquillar la realidad: <i>actualización de precios</i> .
Cambios semánticos	- Cambios de significación . Palabras procedentes de la lengua común toman significado específico: <i>solicitud</i> . A veces, el cambio de significación se produce por elipsis del nombre: <i>un impreso</i> (un formulario impreso).
Ambigüedad semántica	- La pretendida precisión y univocidad de este lenguaje se ve perjudicada por los siguientes fenómenos: <ul style="list-style-type: none"> a. Circunloquios. Son formas de expresar conceptos, a veces eufemísticamente, mediante giros fraseológicos. b. Sinonimia. La necesidad de referirse a un mismo concepto a lo largo de una disposición motiva que, para evitar la monotonía, se usen varios sinónimos, algunos no suficientemente equivalentes: <i>los documentos, los escritos, las comunicaciones</i>. c. Usos metafóricos. A pesar de la objetividad y del carácter denotativo de este lenguaje, no es infrecuente que en él aparezcan fórmulas metafóricas estereotipadas: <i>Establecimiento de un <u>clima</u> adecuado</i>.
Arcaísmos	- Arcaísmos administrativos: <i>otrosí (además), librar, elevar</i> .
Cultismos	- Cultismos: <i>omisión, inelegible</i> .
Latinismos	- Latinismos: <i>Non bis in ídem, ut supra, desiderátum, memorándum; sub júdice; in dubio pro reo; in fraganti; hábeas corpus</i> .
Siglas	- Empleo de siglas: <i>IRPF, BOE, MEC. LOGSE</i> .
Derivación	- Formación de adjetivos denominales en -al y ario : <i>procedimental, peticionario</i> .

